



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 247 -2020-ANA-OA

Lima, 02 DIC. 2020

VISTOS:

El escrito de fecha de ingreso 3 de diciembre de 2019, presentado por la obligada Municipalidad Distrital de Andahuaylillas; el Memorando N° 1938-2019-ANA-AAA.UV/CA de fecha de ingreso 4 de diciembre de 2019; elaborado por la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 014-2019-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 387-2017-ANA/AAA.XII.UV, de fecha 26 de mayo de 2017, la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba - Vilcanota, resolvió sancionar a la obligada Municipalidad Distrital de Andahuaylillas con una multa equivalente a dos coma cero uno (2,01) Unidades Impositivas Tributarias, por infracción tipificada en el numeral 9 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el literal d) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos;

Que, con escrito de fecha de ingreso 3 de diciembre de 2019, la obligada Municipalidad Distrital de Andahuaylillas solicitó el fraccionamiento de la dos (02) cuotas mensuales; asimismo cumplió con el pago del cincuenta por ciento (50%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 105300028 del Banco de la Nación por el importe de S/ 4,221.00 (Cuatro mil doscientos veintiuno y 00/100 soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 4,221.00 (Cuatro mil doscientos veintiuno y 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 1938-2019-ANA-AAA.UV/CA de fecha de ingreso 4 de diciembre de 2019, la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota remite a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentado por la obligada Municipalidad Distrital de Andahuaylillas;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 014-2019-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, se recomienda el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";



Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Municipalidad Distrital de Andahuaylillas** por el importe de **S/ 4,221.00 (Cuatro mil doscientos veintiuno y 00/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 014-2019-ANA-OA-UEC (Multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000014-2019-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESE S S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	4,221.00	67.27	2,183.53	7.68	2,108.58	2,112.42	30/11/2020
2	2,112.42		2,116.26	3.84	2,112.42	0.00	31/12/2020

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Municipalidad Distrital de Andahuaylillas, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota y a la Administración Local de Agua Cusco.

Regístrese y comuníquese.



CPCC Rosa Villavicencio Alvarado
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

